



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No 008 DE 2025 ENTRE AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. Y COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV S.A.S.

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.381.609 de Argelia, en su calidad de representante legal de **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit 900.673.469-2 y en calidad de supervisores **EDWIN DAMIAN BEDOYA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.967.913, **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y **SOCRATES CADENA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.700.907, Profesional TIC, en calidad de supervisores, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA** y **SARA CAMILA QUINTERO SOTO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.152.434.089, representante legal suplente de **COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV S.A.S.**, identificada Nit 900.879.821-8, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y en lo sucesivo **LAS PARTES**, hemos convenido en suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 008 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Entre **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P.**, y **COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV S.A.S.** se suscribió el 21 de marzo de 2025 el **CONTRATO DE SUMINISTRO No.008 DE 2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON TICS PARA LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2025**", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000)**, amparado en el CDP No. 105 del 26 de febrero de 2025 y compromiso presupuestal No 161 del 21 de marzo de 2025, los cuales se ejecutaran mediante la modalidad de monto agotable, por una vigencia entre el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

2. Entre **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P.**, y **COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV S.A.S.** se suscribió el 25 de abril de 2025 la **MODIFICACIÓN No 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No.008 DE 2025**, a través de la cual se incluyeron dentro del parágrafo primero de la clausula primera

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10

Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29

Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

17 ítems correspondientes a bienes que hacen parte del objeto contractual y su alcance.

3. Que dentro de la cláusula vigésima sexta del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 008 DE 2025** se establece que *"El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso"*.

4. Es obligatorio efectuar la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

5. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

6. Que la ejecución contractual fue la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$150.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$149.715.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$149.715.000
VALOR A CANCELAR	\$0
VR. SALDO A LIBERAR	\$285.000

7. Que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, ni hubo lugar a reclamaciones, ni afectaciones a las garantías contractuales, quedando.

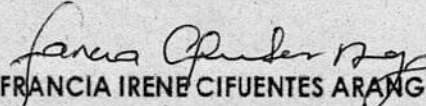
8. A la firma de la presente las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

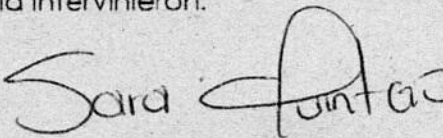
Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

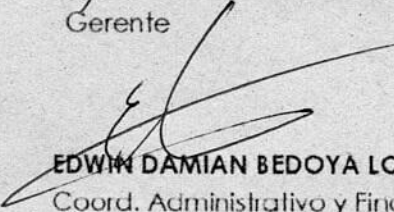


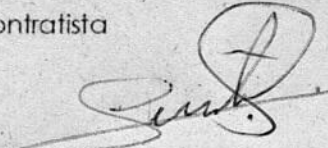
Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

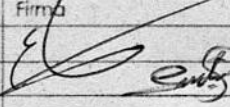


Para constancia se suscribe en la Empresa, a los dos (2) días del mes de enero de 2026, por parte de quien en ella intervinieron.


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Gerente


SARA CAMILA QUINTERO SOTO
Contratista


EDWIN DAMIAN BEDOYA LOAIZA
Coord. Administrativo y Financiero
Supervisor


SÓCRATES CADENA SANCHEZ
Profesional TIC
Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Edwin Damian Bedoya Loaiza – Coord. Admin y		02/01/2026
Elaboró:	Sócrates Cadena Sánchez - Profesional TIC		02/01/2026
Revisó:	David Angel Sánchez – Asesor jurídico		02/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co